

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2020-00015-00
Demandante	Carlos Alberto Rojas Velez
Demandado	Jorge Mejia Trujillo
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

Se ordena a la secretaria dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, en la forma y términos indicados en el artículo 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Marcela Perez Trujillo'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and 'P'.  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	2020-00015-00
Demandante	Carlos Alberto Rojas Vélez
Demandado	Jorge Mejía Trujillo
Asunto	Liquidación de costas

Se procede por la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada conforme con lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 01 de septiembre de 2021.

GASTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Vr. Agencias en derecho	67 fte.	1	\$335.000
Gastos judiciales	32 y 45 fte		77.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$412.000</b>

**TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR EL DEMANDADO JORGE MEJIA TRUJILLO A FAVOR DEL DEMANDANTE CARLOS ALBERTO ROJAS VELEZ , LA SUMA DE CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS .**

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO  
SECRETARIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas realizada por la secretaria para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP. Le informo a la señora juez, que a folios 70 a 71 reposa la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante. Sírvase proveer. Febrero 24 de 2022.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO  
Secretario